

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 2441

Popayán, Cauca, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL DECLARATIVO
Demandante:	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - RIONEGRO
Demandado:	ASMET SALUD EPS
Radicado:	190014003003-2023-00304-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el literal c) del numeral 1° del artículo 4° de la parte resolutive de la Resolución N° 202320030002795-6 de 11-05-2023 de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a ASMET SALUD EPS SAS y en aras de poder continuar con el trámite del referido asunto, y evitar posibles nulidades, se procederá a notificar personalmente al Agente Especial de la existencia del referido asunto, tal como lo dispone el literal d) del numeral 1° del artículo 4° de la citada Resolución, por no tratarse de un proceso ejecutivo, sino declarativo.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la NOTIFICACIÓN PERSONAL al señor Luís Carlos Gómez Núñez, en calidad de interventor de Asmet Salud EPS SAS, de la existencia del presente asunto, y su estado actual, para lo cual se le remitirá el link del expediente virtual.

TERCERO: cumplido lo anterior, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE